

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.727/2023

Con fecha 21 de junio de 2023, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2023/8415, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

"Entre las funciones de la Alcaldía-Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

Por el presente Decreto se trata de, por un lado, modificar Coordinaciones existentes:

-Así pasa la materia de Gestión y Administración Pública de la Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio y la materia de Salud y Consumo de la Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo a la Coordinación General de Hacienda, que pasa a denominarse Coordinación General de Hacienda, Gestión, Salud y Consumo.

-Del mismo modo la materia de Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia pasa de la Coordinación General Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo a la Coordinación General de Mayores que pasa a denominarse Coordinación General de Mayores, Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia.

-Por su parte la Coordinación General del Área Social y Participación Ciudadana pasa a denominarse Coordinación General de Servicios Sociales, Juventud, Inclusión y Accesibilidad y Participación Ciudadana.

-Igualmente la Coordinación General de Reactivación Económica pasa a denominarse Coordinación General de Economía y Empleo debido al cambio de denominación de la Delegación.

-La Coordinación General de Transformación Digital pasa a denominarse Coordinación General de Modernización Digital debido al cambio de denominación de la Delegación.

-Por su parte la Coordinación General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico, Vivienda y Promoción pasa a denominarse Coordinación de Fiestas y Tradiciones y Centro Histórico de Córdoba debido al cambio de denominación de las Delegaciones no comprendiendo ya las materias de Ordenación del Territorio y Vivienda.

-Igualmente se modifica la Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente que recibe las materias de Ordenación del Territorio y Vivienda y pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad no comprendiendo ya la Delegación de Infraestructuras.

-Por otra parte se suprimen las siguientes 3 Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo.

Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio.

Coordinación General de Recursos Humanos y Salud Laboral.

-Se crean las 2 siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Contratación y Fondos Europeos.

Coordinación General de Relaciones Institucionales, Políticas Transversales, Mercados y Comercio.

Se mantiene sin cambios la Coordinación General de Turismo, la Coordinación General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad así como la Coordinación General de Políticas Culturales creada por Decreto nº 2023/8387, de fecha 19/06/2023.

Estos cambios no conllevan incremento del número de órganos directivos.

Igualmente se especifican las funciones de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO. Modificar la Coordinación General de Hacienda, que pasa a denominarse Coordinación General de Hacienda, Gestión, Salud y Consumo.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el Organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Hacienda.

-Delegación de Gestión.

-Delegación de Salud y Consumo.

SEGUNDO. Modificar la Coordinación General de Mayores que pasa a denominarse Coordinación General de Mayores, Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Mayores.

-Delegación de Cooperación y Solidaridad.

-Delegación de Educación e Infancia.

TERCERO. Modificar la Coordinación General del Área Social y Participación Ciudadana que pasa a denominarse Coordinación General de Servicios Sociales, Juventud, Inclusión y Accesibilidad y Participación Ciudadana.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Servicios Sociales.

-Delegación de Juventud.

-Delegación de Inclusión y Accesibilidad.

-Delegación de Participación Ciudadana.

CUARTO. Modificar la Coordinación General de Reactivación Económica que pasa a denominarse Coordinación General de Economía y Empleo.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Economía y Empleo.

QUINTO. Modificar la Coordinación General de Transformación Digital que pasa a denominarse Coordinación General de Modernización Digital.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Modernización Digital.

SEXTO. Modificar la Coordinación General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico, Vivienda y Promoción que pasa a denominarse Coordinación General de Fiestas y Tradiciones, y Centro Histórico de Córdoba.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Centro Histórico de Córdoba.

-Delegación de Fiestas y Tradiciones.

SÉPTIMO. Modificar la Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Urbanismo.

-Delegación de Vivienda.

-Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

OCTAVO. Suprimir las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo.

Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio.

Coordinación General de Recursos Humanos y Salud Laboral.

NOVENO. Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Contratación y Fondos Europeos:

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Fondos Europeos.

-Delegación de Contratación.

Coordinación General de Relaciones Institucionales, Políticas Transversales, Mercados y Comercio.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

-Delegación de Relaciones Institucionales.

-Delegación de Igualdad.

-Delegación de Mercados y Comercio.

DÉCIMO. Se mantienen sin modificación con arreglo a lo establecido en sus respectivos Decretos de creación las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Políticas Culturales.

Coordinación General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad.

Coordinación General de Turismo.

UNDÉCIMO. Se mantiene la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba especificando como funciones de dicha Coordinación General las siguientes:

Dependiendo directamente de la Alcaldía se adscribe la Coordinación General del Ayuntamiento con las siguientes funciones:

Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos,

Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo. Ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de proyectos que por su carácter transversal, afectando a diversas Áreas de Gobierno, deben ser objeto de una coordinación y unidad de planificación y dirección.

Ello conlleva la posibilidad de dictar instrucciones y circulares, establecer directrices, dirigir planes estratégicos de actuaciones que impliquen a varias delegaciones o entidades dependientes o adscritas así como establecer las prioridades de la política presupuestaria en el ámbito general del sector público del Ayuntamiento de Córdoba.

Para el desarrollo de su actividad, la persona titular de la Coordinación General estará asistida por la persona titular de la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento de Córdoba con las funciones que le atribuye el organigrama municipal, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo, Sociedad Municipal o ente dependiente del que requiera su participación.

Además de las anteriormente señaladas entre las funciones de la persona titular de la Coordinación General se encuentran:

-Proporcionar al Alcalde la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.

-Asesorar al Alcalde en aquellos asuntos y materias que éste disponga.

-Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.

-Elaborar propuestas de actuación municipal.

-Proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.

-La dirección para el impulso de infraestructuras y grandes proyectos de ciudad.

-La captación de líneas de subvención o financiación.

Dependientes de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba se incardina el Gabinete de Alcaldía, y demás servicios adscritos a la Unidad de Alcaldía, tales como conductores, etc.

DÉCIMO SEGUNDO. Modificar en el sentido expresado en los apartados anteriores el Decreto 3987/2020, de 9 de julio, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

DÉCIMO TERCERO. Décimo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor con su aprobación, salvo el apartado octavo y demás apartados relacionados con el mismo que entrarán en vigor cuando se produzca el cese de las personas titulares de dichos órganos.

DÉCIMO CUARTO. Dar traslado del presente Decreto a los titulares de dichos órganos, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

LA ALCALDESA ACCTAL.,

Córdoba, 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Blanca Torrent Cruz.